



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 98 -2025-GM/MPGSC**

Omate, 24 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N°540-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL, Informe N°79-2025-MPGSC/GSLT/LMRA, Informe N°132-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, Informe N°141-2025-MPGSC-GAL-HMC/MPGSC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, emite Informe Técnico N° 540-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL, que sustenta la ejecución de obra por modalidad de administración directa, del expediente técnico **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MURCO CHAUPITOMA DEL ANEXO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2572060**

Que, mediante Informe N°79-2025-MPGSC/GSL/LMRA el Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia otorga la conformidad para la ejecución de la obra por modalidad de administración directa.

Que, por intermedio del Informe N°132-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite el informe de presupuesto, indicando que se cuenta con presupuesto para la ejecución expediente técnico **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MURCO CHAUPITOMA DEL ANEXO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2572060**

Que, mediante informe N° 141-2025-GAL/HMC/MPGSC, el Gerente de Asesoría Legal concluye que, el proyecto en mención cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos y autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra.

Que, de acuerdo al Artículo 7.1. de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL señala, Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, conforme se puede apreciar el expediente adjunto, se cuenta con los informes; legal, técnico y presupuestal por lo que se cumple con la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL, es por ello que corresponde emitir resolución de aprobación de la ejecución por administración directa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución por administración directa del Expediente Técnico denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MURCO CHAUPITOMA DEL ANEXO DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2572060.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural la ejecución de la obra conforme a la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Oficina de Informática para la publicación respectiva.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

